

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
SINCELEJO, JULIO DE 2021.**

<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
<b>DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:</b>	DESPACHO DEL ALCALDE
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO</b>	JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1. Y SGTES.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la oficina municipal para la gestión del riesgo de desastres, los aspectos necesarios para contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Sincelejo es una entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal, y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley, cuya finalidad es propender por el Bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Actualmente, en los 21 corregimientos que conforman la zona rural del Municipio, cerca de 5.673 hogares sufren del desabastecimiento de agua potable, para sus labores diarias y consumo humano, situación esta que está afectando a una población aproximada de 27.683 personas, debido a que estos se abastecen de aguas superficiales las cuales se empiezan a secar por completo en las épocas de sequía. En este sentido, se acaba la disponibilidad de agua para el consumo humano, cultivos, animales y labores diarias que realizan los habitantes de la zona.

En este orden de ideas, de acuerdo con el boletín N° 75 de junio 18 de 2021, emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde informa la transición de la época de lluvias a época de menos lluvias y con el fin de minimizar el fuerte impacto de la misma, en la zona corregimental del Municipio, la administración Municipal, a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Sincelejo, tiene previsto contratar los servicios de transporte de agua potable a través de un camión cisterna o carro tanque para suministrar agua y abastecer a los corregimientos.

Debido a la situación antes descrita, la OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SINCELEJO ha establecido una línea de respuesta para contrarrestar la emergencia que se pueda presentar y atender a las familias afectadas por la escases de agua potable, como es EL SUMINISTRO DE AGUA A LAS COMUNIDADES AFECTADAS EN LOS 21 CORREGIMIENTOS, con la ejecución de este proyecto se pretende lograr el abastecimiento de agua potable en los corregimientos que conforman el área rural del Municipio de Sincelejo.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal de garantizar la vida en condiciones dignas y la prestación de los servicios públicos básicos a las comunidades, se hace necesario contratar **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1. OBJETO:** El contrato a celebrarse tendrá por objeto el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

**2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25000000
Vehículos de motor	25100000
Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Carrotanques	25101610

**2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

**2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con entidades públicas o privadas, así como con las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

### 3.1. PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS.

El Municipio de Sincelejo- Sucre, tiene previsto contratar los servicios de transporte de agua potable a todo costo (incluido conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes) a través de un carro tanque o camión cisterna, para abastecer de agua a los corregimientos de la zona rural del Municipio.

Los servicios de transporte de agua potable, se realizarán y se pagarán teniendo en cuenta las distancias recorridas entre el punto cero, de donde se carga o llena el carro tanque de agua potable hasta el destino final a donde se pretende transportar y abastecer. El Municipio de Sincelejo, ha establecido la siguiente tabla informativa, en la que se indican las distancias aproximadas que existen entre el punto cero y el lugar final de abastecimiento.

Se harán los viajes que autorice el supervisor del contrato a cada corregimiento o vereda, según las necesidades priorizadas y se irán descontando del valor contratado hasta agotar dicho presupuesto.

El punto cero (0) o de salida de los camiones cisternas será la ciudad de Sincelejo- sucre, casco urbano hacia los diferentes corregimientos, tal como se expresa en la siguiente tabla:

AREA	CORREGIMIENTO	VEREDA	DISTANCIA (KM)
ÁREA 1	CHOCHO	La Garita	6,00
		Mirabel	9,00
	LAS PALMAS	BUENOS AIRES	2,00
	CASTAÑEDA		7,00
	LA ARENA		25,00
		LA GULF	26,00

<b>ÁREA 2</b>	SAN RAFAEL		28,00
	LA CHIVERA		19,00
	LAS MAJAGUAS		18,00
	LA PEÑATA		15,00
<b>ÁREA 3</b>	LAS HUERTAS		20,00
	CRUZ DEL BEQUE	Piedras Lindas	16,00
	SAN ANTONIO		17,00
<b>ÁREA 4</b>	BUENAVISTA		19,00
	BUENAVISTICA		18,00
	SAN MARTIN		13,00
	SAN JACINTO		12,00
	CERRO DEL NARANJO		15,00
	BABILONIA		15,00
	SABANAS DEL POTRERO	San Nicolas	10,00
	LA GALLERA	Villa Rosita	9,00
Policarpa		7,00	

**NOTA:** los recorridos aquí relacionados se podrán modificar, de acuerdo a las necesidades del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta la información detallada anteriormente, el Municipio de Sincelejo, en orden a la satisfacción de la necesidad requiere contratar las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<u>Servicio de alquiler de un (1) carro tanque a todo costo incluye:</u> conductor para el vehículo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato.	M <sup>3</sup> /KM	24.360

### 3.2 EQUIPOS REQUERIDOS.

Para la prestación del servicio, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de UN (1) vehículo tipo carro tanque, con capacidad mínima de 10 m<sup>3</sup>. El oferente deberá anexar junto con su propuesta, copia de la tarjeta de propiedad del vehículo exigido, junto con la documentación requerida para su movilidad y rodaje como (SOAT, Revisión Técnico Mecánica, póliza- Póliza de responsabilidad civil extracontractual). En el evento de que el oferente no sea el propietario del vehículo, se deben anexar los documentos anteriores, junto con los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento, leasing, carta de disponibilidad expedida por el o los propietarios de los vehículos o cualquier otro que demuestre la disponibilidad y uso de los vehículos).

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$59.024.280)**. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10802 de 02 de julio de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, el cual hace parte integral del presente estudio.

**4.3 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sincelejo, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: actas parciales, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARAGRAFO 2:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

**PARAGRAFO 3:** La Alcaldía del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO 4:** Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%). - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%).

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario:- Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario.- Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo- Sucre.

**8. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, que genera la necesidad, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

## **9. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**

### **9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso:

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) El Contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
- e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- f) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- g) Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- h) Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- j) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- k) Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

### **9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO:**

- a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- c) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## **10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

## **11. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
<b>1. Planeación</b>	Errores en la elaboración del presupuesto	baja	Alto	Entidad
<b>2. Selección</b>	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
<b>3. Contratación</b>	Demoras en la legalización del contrato	Bajo	Alto	Contratista
<b>4. Ejecución</b>	Demora en la expedición de las pólizas.	baja	Alto	Contratista
	Incumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	baja	Alto	Contratista

**Nota:** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

## **12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia, las pólizas que a continuación se relacionan:

- a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubra el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y sus soportes de pagos) a la Entidad a más tardar al día siguiente a la celebración del contrato para su respectiva aprobación.

## **13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

## **14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## **15. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**



ALCALDÍA DE  
SINCELEJO



**Sincelajo**<sup>7</sup>  
Unidos transformamos más

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

Atentamente,

  
**SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE**

Jefe de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Proyectó:** Mónica Urango / Contratista 